



Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales: una perspectiva desde el Urabá Antioqueño.

Alisber Jiménez Guerrero

Omar Contreras Romero

Ruth Mery Arteaga Díaz

Artículo de investigación para optar al título de Contador Público

Asesor temático:

Marco Antonio Machado Rivera

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Económicas
Contaduría Pública
Apartadó, Antioquia, Colombia
2021

Cita	(Jiménez Guerrero, Contreras Romero & Arteaga Díaz, 2021)
Referencia	Jiménez Guerrero, A., Contreras Romero, O., Arteaga Díaz, R. M. (2021). Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales: una perspectiva desde el Urabá Antioqueño [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Apartadó, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Centro de Documentación Economía

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda

Decano/Director: Sergio Iván Restrepo

Jefe departamento: Martha Cecilia Osorio

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales: una perspectiva desde el Urabá Antioqueño

Resumen: este documento reúne un análisis de los criterios de reconocimiento contable utilizados por los municipios de la región del Urabá antioqueño, concebido bajo los activos culturales que cada municipio posee. Para llevar a cabo dicho proyecto se interactúa a través de entrevistas con las personas encargadas de la parte contable de cada municipio, para determinar los principales criterios de reconocimientos que se utilizan o utilizarían para reconocer contablemente los activos culturales.

Además, se hace una contextualización de algunos conceptos utilizados en el presente trabajo, se analiza la forma como reconocen los activos culturales en otros países y en Colombia, se analizan los criterios encontrados para determinar si son los correctos o si, por el contrario, se deben replantear.

Esta investigación abre paso para que los activos culturales sean tenidos en cuenta con mayor frecuencia en los estados financieros de cada municipio, además, muestra lineamientos de los criterios a tener en cuenta a la hora de reconocer contablemente un activo cultural y servirá como guía para que las organizaciones establezcan políticas de reconocimiento contable de dichos activos, en caso de no tenerlas.

Palabras clave: Activos culturales, identificación, reconocimiento contable, criterios de reconocimiento contable.

Accounting recognition criteria for cultural assets: a perspective from Urabá Antioqueño

Abstract: this document brings together an analysis of the accounting recognition criteria used by the municipalities of the Urabá Antioquia region, conceived under the cultural assets that each municipality has. To carry out this project, interaction is carried out through interviews with the people in charge of the accounting part of each municipality, to determine the main recognition criteria that are used or would be used to recognize cultural assets for accounting purposes.

In addition, a contextualization of some concepts used in this work is made, the way in which cultural assets are recognized in other countries and in Colombia is analyzed, the criteria found are analyzed to determine if they are correct or if, on the contrary, they must be rethought.

This research paves the way for cultural assets to be considered more frequently in the financial statements of each municipality, in addition, it shows guidelines of the criteria to be taken into account when recognizing a cultural asset for accounting purposes and will serve as a guide for organizations establish accounting recognition policies for said assets, if they don't have them.

Keywords: Cultural assets, identification, accounting recognition, accounting recognition criteria.

Introducción

Las dinámicas ambientales, sociales, económicas y políticas han traído consigo diversos cambios en las organizaciones públicas y privadas, en el que los procesos contables se han visto impactados de una forma positiva y, donde los aspectos a tener en cuenta en la contabilidad han abarcado un mayor campo, siendo esta disciplina más incluyente.

La globalización ha provocado diversos cambios en las diferentes disciplinas del conocimiento, por lo que estas deben estar en constante evolución para poder adaptarse a las necesidades del medio. Entre esas necesidades se encuentra que los activos culturales sean reconocidos en los estados contables, de tal forma que la contabilidad no permita que dichos activos desaparezcan. El reconocimiento de los activos culturales tangibles e intangibles que posee una comunidad provoca que estos se sientan importantes y reconocidos frente a la sociedad en general, permitiendo que tengan motivos para seguir implementando en el tiempo hechos culturales, como lo son: bailes, gastronomía, arte, fiestas, entre otros activos.

A través de la presente investigación se busca determinar los principales criterios para reconocer en la contabilidad aquellos aspectos que identifican a un país, un departamento, o una región determinada, como lo es en este caso el Urabá Antioqueño. Además, se analiza si se están incluyendo de manera adecuada aspectos culturales en los estados financieros, en caso de no ser así se plantea una serie de criterios para reconocer estos activos en la contabilidad.

El Urabá Antioqueño es conocido como la región bananera y platanera más importante del país por su alto nivel de exportación y empleo que ofrecen las empresas de este sector,

dicha región está compuesta por once municipios: Arboletes, San Pedro de Urabá, San Juan, Necoclí (Norte); Turbo, Apartadó, Carepa y Chigorodó (Eje Bananero); Mutatá, Murindó y Vigía del Fuerte. Sin embargo, esta investigación se delimitó los municipios, debido a que la región se compone por un amplio número de municipios y, por ende se tendría que abarcar con mucho más tiempo los once municipios. Con base en lo anterior, se escogieron los cuatro municipios más representativos de dicha región, como lo son: Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo. De acuerdo con la Cámara de Comercio de Medellín(s.f), los anteriores municipios son los que más le aportan el producto interno bruto (PIB) si se compara con los demás municipios del Urabá Antioqueño, llevando consigo a que estos sean más representativos en cuanto a aspectos económicos, sociales y culturales.

Los activos culturales recobran gran importancia sobre la economía y la contabilidad de una entidad o comunidad, puesto que estos pueden ser un motor económico para un determinado lugar y, esos valores económicos son representados a través de la contabilidad, este último se encarga de representar los hechos (económicos o no económicos) lo más real posible de una entidad pública o privada.

Esta investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo y en cuanto a las técnicas aplicadas, se trabajó con la entrevista y el diagnóstico bibliográfico. Con relación a la primera se obtuvo información clave y clara por parte de los Contadores Públicos de las Alcaldías de los municipios foco de la investigación, sobre los criterios de reconocimiento de los activos culturales de dichos municipios y demás información relacionada con el tema que permitiera obtener los resultados. Por parte del diagnóstico bibliográfico, se realizó la búsqueda de los diferentes documentos como monografías, trabajos de grados, artículos de

revista, normas internacionales de contabilidad, los cuales fueron fundamentales para reforzar las ideas plasmadas en el trabajo de investigación.

Es de anotar que la investigación recobra gran interés, dado que, en la región no se han llevado a cabo investigaciones sobre criterios de reconocimiento contable para los activos culturales de dicha región. De esta manera, al ser un tema poco trabajado es interesante conocer los resultados, debido que a partir de ellos se pueden derivar más investigaciones o artículos para la zona de Urabá.

El artículo parte desde la contextualización de lo que es un activo cultural, la identificación de un activo cultural y el reconocimiento contable. Seguidamente se analiza la forma cómo reconocen los activos culturales en Costa Rica, Argentina, España, Portugal y en Colombia, para luego centrarse en la forma cómo reconocen estos activos en el Urabá Antioqueño, se evalúan los criterios utilizados y ante la carencia de información y criterios para reconocer contablemente estos activos, se plantean una serie de criterios los cuales son considerados los oportunos al momento de reconocer un activo cultural.

Se toma como base a los anteriores países debido a su capacidad para acceder a información bibliográfica sobre manejo contable de los activos culturales. La información encontrada permite contrastar si en Colombia se están implementando los mismos o nuevos criterios para reconocer en los estados financieros a estos activos, o si por el contrario en nuestro país se están utilizando criterios errados.

Activos Culturales

De acuerdo con Vargas, 2018, como se citó en Strassburger, Souza y Behr (2014), definen los activos culturales como:

Recursos con cualidades históricas, artísticas, científicas, tecnológicas, geofísicas o ambientales que una la entidad controla y con los que espera recibir un beneficio económico futuro, principalmente bajo la forma de una prestación de servicio a la comunidad que contribuya a su conocimiento y cultura (p.7).

Mientras que Flores y Jimeno (s,f) el Patrimonio Cultural se constituye como:

Conjunto de bienes sumamente diverso, en el que conviven monumentos, cuadros, esculturas, sellos, joyas, restos arqueológicos, jardines, etc., y cada uno de ellos forma un mundo diferente al resto; si bien su condición histórica, artístico y/o cultural le otorga a todos, como conjunto, unas características especiales y un régimen legal común muy concreto. Inevitablemente, se genera un ecosistema colectivo en que se mezclan tradición, memoria histórica o mirada al pasado con disfrute presente y futuro, preservación o aprecio cultural. (p.3).

Ambos autores coinciden en que estos activos están sumamente asociados a la cultura de un territorio o una comunidad y que resaltan de los demás activos por su condición histórica, artística y cultural. Al referirse a temas históricos nos traslada a aquello que es heredado, y que debe ser conservado y pasar a futuras generaciones.

Es de resaltar que los autores se enfocan mucho en la condición histórica, pero actualmente el tema de los activos culturales ha evolucionado, ya no solo hace referencia a lo artístico e histórico, sino que también abarca todo aquello que tiene un significado particular para las comunidades o sociedades.

Basados en las definiciones anteriores se puede concluir que los activos culturales pueden entenderse como el conjunto de elementos materiales e inmateriales ubicados dentro de un territorio, los cuales están asociados a la identidad cultural de este, y pueden generar una fuente de ingreso, que dichos activos se deben conservar, dado que poseen cualidades tecnológicas, históricas, artísticas, científicas. Además, poseen características principales como contribuir al crecimiento y representación de la identidad de una sociedad, es algo único e irremplazable que debe conocerse, preservarse y salvaguardarse.

Identificación de un activo cultural

La identificación de un activo cultural obedece a una actividad en donde se da a conocer los activos culturales que se poseen en una determinada entidad o territorio. La identificación es un paso previo para inventariar los activos culturales, porque si se tiene en cuenta una serie de características y cualidades se podría clasificar en un rango o en una especie determinada. Además de identificarlos y saber qué activos culturales posee una organización, permite saber cuántos se poseen de acuerdo a cada tipo.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (s.f) define la identificación como:

El proceso consistente en describir uno o varios elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial en su contexto propio y distinguirlos de los demás. Este proceso de identificación y definición es lo que en la Convención se llama “confeccionar un inventario... para asegurar...la salvaguardia”, o sea, que la confección de un inventario no es una operación abstracta sino funcional (p. 5).

Reconocimiento contable

El reconocimiento contable es el proceso por el cual las organizaciones empiezan a incorporar en los estados financieros hechos económicos de forma cuantitativa o cualitativa. Este último se ve reflejado en las notas a los estados financieros, mientras que los hechos cuantitativos se ven reflejado en los demás estados (estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo efectivo y estado de cambios en el patrimonio).

Por otra parte, se puede decir que el reconocimiento contable es el paso posterior a la identificación de un activo cultural. En la medida que se va identificando un activo cultural, este puede ser reconocido contablemente, siempre que cumpla con los criterios normativos contables y/o políticas que la organización tenga para reconocer ese activo en la contabilidad.

Con base en lo anterior, el International Accounting Standards Board [IASB] (2010) “Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento establecidos en el párrafo 4.38” (P.22).

En concordancia con el IASB el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM] (2020) hacen alusión al reconocimiento contable como la “Etapa en la cual el IDEAM decide si incorpora en el estado de situación financiera o en el estado de

resultados, un hecho económico teniendo en cuenta la definición de cada elemento de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, gastos, ingresos, costos)” (p. 10).

De lo anterior se puede inferir la gran similitud entre ambas instituciones para definir lo que para ello es el reconocimiento contable.

De acuerdo con la Norma de Información Financiera A-1 El reconocimiento contable se presenta en dos etapas:

A) reconocimiento inicial – consiste en el proceso de valorar, presentar y revelar una partida por primera vez en los estados financieros, al considerarse devengada; y

B) reconocimiento posterior – que es la modificación de una partida reconocida inicialmente en los estados financieros, originada por eventos posteriores que la afectan de manera particular, para preservar su objetividad.

Basados en la Norma de Información Financiera A-6D, el reconocimiento contable de una operación debe cumplir con los siguientes criterios:

- a) provenir de una transacción de la entidad con otras entidades, de transformaciones internas, así como de otros eventos pasados, que la han afectado económicamente;
- b) satisfacer la definición de un elemento de los estados financieros, según se establece en la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros;
- c) ser cuantificable en términos monetarios confiablemente;
- d) estar acorde con su sustancia económica;

e) ser probable que en un futuro ocurra una obtención o un sacrificio de beneficios económicos, lo que implicará una entrada o salida de recursos económicos.

f) contribuir a la formación de un juicio valorativo en función a su relevancia que coadyuve a la toma de decisiones económicas.

Reconocimiento contable de los activos culturales en otros países

Para tener una base de información global se hace una revisión literaria de algunos países en donde se pone en manifiesto el tratamiento contable a la hora de reconocer en la contabilidad los activos culturales; dentro de estos países se encuentran: Costa Rica, Argentina, España, Portugal y Colombia.

Costa Rica	Argentina	España	Portugal
Ser declarado como un bien cultural y/o artístico.	Cumplir con la definición de un activo.	Cumplir con la definición de un activo.	Cumplir con la definición de activo y bienes de derecho público.
Cumplir con la definición de un activo.	Es poco probable que su valor quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.	Economicidad.	Tener los criterios de reconocimiento general de un activo.
Si cumple con las características de PPE, este será reconocido bajo la normatividad que aplique para este tipo de activos.	Las obligaciones legales y/o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta.	Importancia relativa.	Ser capaces de generar flujos de efectivo en el futuro.
Mostrar dichos activos de forma cualitativa en la nota a los estados financieros.	Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo.	Razonabilidad.	

Los activos culturales que no cumplan con las características de PPE, no tendrán lugar a un reconocimiento en el estado de situación financiera hasta que las normas internacionales se refieran a los mismos.	Es difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.	Oportunidad.	
--	---	--------------	--

Fuente: Elaboración propia.

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales en Costa Rica

Para el Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2018), en el manual de políticas contables se hace alusión en cuanto a la forma y criterios que deben utilizarse para reconocer en la contabilidad un activo cultural, entre las que se encuentran:

1. El Estado debe haber declarado el activo como un bien cultural y/o artístico.
2. El activo cultural debe cumplir con la definición de un activo.
3. Si un activo cultural cumple con las características de propiedad, planta y equipo, este será reconocido bajo la normatividad que aplique para este tipo de activos.
4. Mostrar dichos activos de forma cualitativa en la nota a los estados financieros.
5. En cuanto a los bienes que no cumplan con las características de propiedad, planta y equipo, sin embargo, sean activos culturales, no tendrán lugar a un reconocimiento en el estado de situación financiera hasta que las normas internacionales se refieran a los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que Costa Rica no reconoce de forma cuantitativa en los estados financieros aquellos activos que sean diferentes a los que se

asemejan a los de propiedad, planta y equipo. No obstante, estos dan lugar para que se revelen en la nota a los estados financieros.

En cuanto a los activos que cumplan con las características y por ende se asemejen a la propiedad planta y equipo darán lugar a la aplicabilidad de la Norma Internacional de Contabilidad 16 (en adelante NIC), para el sector privado. En cambio, para el sector público le aplicará la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 17(NICSP 17).

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales en Argentina

Según el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría [CENCYA] (s.f) para que un activo sea reconocido en la contabilidad debe cumplir las siguientes características:

1. Definición de un activo
2. a) “Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;”

b) “las obligaciones legales y/o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta;”

c) “son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y”

d) “puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años”.

En relación con lo anterior, Maestrome y Wilches (2007) mencionan que para que un activo cultural sea reconocido en la contabilidad, estos deben ser capaces de generar flujos de efectivo, sean hechos de un pasado, puedan generar beneficios económicos o servicios futuros y la probabilidad que estos beneficios se lleven a cabo sea alta.

Tanto el CENCYA como Maestrome y Wilches plantean que para que un activo cultural sea reconocido contablemente, estos deben cumplir la definición de activos, criterio que consideran de gran importancia.

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales en España

Uno de los principales criterios de reconocimiento contable que plantea el autor, es que estos activos culturales se ajusten a la definición de activos que dan las normas aplicables en ese país, como son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Además, se plantean otros criterios de reconocimiento, como lo son la economicidad, importancia relativa, razonabilidad y oportunidad (Flores, 2005).

Por otro lado, el autor hace mención en cuanto a la normatividad que debe aplicársele a estos activos culturales, en las que se encuentra para el sector privado la NIC 16, NIC 38 y NIC 40 y para el sector público la NICSP 17, NICSP 16 y NICSP 31. Además, menciona que si esos activos cumplen con las características de las anteriores normas, se le debería aplicar los criterios de reconocimientos que estas hacen alusión.

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales en Portugal

Para el caso de Portugal, Catorino (2015) plasma información de cómo debería ser la identificación y reconocimiento de este tipo de activos. Para esto se hizo un sondeo del total de los activos del sector público y se seleccionó la cantidad perteneciente a los activos de dominio público, con una rigurosa exigencia que estaba delimitada por las normas internacionales (NICSP 17) y Nacionales, los cuales arrojaron que dichos activos una vez identificados deben cumplir tres requisitos generales, en primer lugar, que cumpla con la definición de activo y bienes de derecho público, como segundo requisito, tener los criterios de reconocimiento general de un activo y por último, estos activos sean capaces de generar flujos de efectivo en el futuro.

En este estudio se determinó que en Portugal no existe un manual de normatividad local que determine el concepto de bien de dominio público, por tanto se debe rellenar dicho espacio con la norma internacional.

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales en Colombia

Al igual que en otros países, la carencia de información y criterios para reconocer contablemente un activo cultural se hace evidente en nuestro país. Algunas entidades han hecho referencia a algunos activos con gran semejanza a los activos culturales, sin embargo, no han tomado riendas sobre este último. Entre esas entidades se puede encontrar a la nación (Colombia), si se revisan los estados financieros comprendidos entre 1999 y 2018 y que reposan en la Contaduría General de la Nación (CGN), se puede evidenciar que se hace mención a los bienes de uso público y bienes culturales, pero estos últimos no son recogidos en su totalidad en los estados financieros.

Por falta de información de normatividad nacional e internacional, algunas entidades como es el caso del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) han creado manuales de políticas contables para darle tratamiento contable a unos activos culturales en específicos, dejando de lado un gran número de activos con pocas posibilidades de ser reconocidos en la contabilidad.

No hay que dejar de lado que algunos autores han tratado de plantear algunos criterios de reconocimiento contable para los activos culturales en Colombia. Vargas (2018) menciona que para reconocer contablemente estos activos se debe tener en cuenta la antigüedad, forma, constitución del bien, contexto ambiental, estado de conservación, contexto urbano, contexto físico, representatividad, valor estético, valor histórico y un valor simbólico.

En gran parte de las iniciativas que plantea el anterior autor se está de acuerdo, sin embargo, consideramos que deben incluirse algunos aspectos importantes de los activos culturales y deberían dársele mayor importancia que otros en comparación con los criterios mencionados

Haciendo un análisis más detallado a nivel Nacional, se resalta la ciudad de Medellín, la cual le lleva gran ventaja a muchas ciudades en este tema, en su plan de ordenamiento territorial dan cuenta de todos los equipamientos con los que cuenta el territorio, dentro de los cuales están los bienes de uso público y los bienes históricos y culturales. Además en sus estados financieros hacen la respectiva segregación de dichos bienes.

En asesoría con el señor Rodrigo Loaiza, Ex Contador General del Municipio de Medellín, expone que solo se considera un bien histórico y cultural, aquel que haya sido declarado mediante un acto administrativo del estado, el cual lo reconoce como tal, que a su vez debe

ser validado por el Ministerio de Cultura Colombiana. Además, resalta que dicho Municipio sí reconoce estos activos dentro de su contabilidad, los clasifica e inventaría de acuerdo a los criterios o parámetros establecidos por el Ministerio de Cultura Colombiana. En términos contables a los bienes históricos y culturales se le hace el reconocimiento mediante avalúos técnicos, que son ejercidos por funcionarios públicos que pertenecen a la subsecretaría de catastro, los cuales establecen el valor por el cual se debe reconocer el bien.

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales en el Urabá Antioqueño

Urabá es una región con gran diversidad cultural, no obstante, muy poca de esa cultura es presentada contablemente a los usuarios de la información, entre los que se encuentra la ciudadanía en general. Lo anterior se da por la falta de metodologías, modelos y criterios que de alguna u otra forma permitan involucrar a los activos culturales con la contabilidad.

Con base en una entrevista realizada a la doctora Yaneth Cardona, Contadora Pública del municipio de Apartadó, se puede evidenciar que en el municipio se tienen varios activos culturales identificados, sin embargo, no se tiene plenamente identificados y estipulados los

Imagen 1.

17109002	Muebles y Enseres	112.650.000,00
17109003	Equipo de Transporte	100.000.000,00
17109004	Maquinaria y Equipo	3.050.000,00
1721	BIENES DE USO PÚBLICO REPRESENTADOS	972.629.257,24
172101	Obras de arte	28.000.000,00
17210101	Obras de Arte	28.000.000,00
172103	Elementos musicales	283.568.109,61
17210301	Instrumentos Musicales	283.568.109,61
172104	Libros y publicaciones de investigación y	661.061.147,63
17210401	Biblioteca-Libros de consulta	661.061.147,63
1785	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES DE	-23.263.825.522,00

Fuente: Estados financieros de Apartadó, suministrado por Yaneth Cardona.

criterios de reconocimiento para los mismos, por lo que estos activos pueden quedar abiertos a cualquier criterio de reconocimiento contable.

En los estados financieros se muestran cifras de algunos activos que han venido siendo presentados de una manera

estática por hace algunos años, tal vez por falta de normatividad o un mercado que permita determinar un valor actualizado de esos activos. En la imagen 1 se evidencia la forma como se presentan esos activos en dicho municipio.

Identificación de criterios

En este segmento se abarca la información encontrada en la zona del Urabá antioqueño que permitirá hacer posteriormente un análisis de los comportamientos, manejos y tratamientos de los activos culturales y criterios de reconocimiento. Para lograr esto se elaboraron una serie de entrevistas enfocadas en determinar el manejo de los activos culturales, los principales criterios de reconocimientos y problemas que tienen las entidades a la hora de determinar los criterios de reconocimiento contable para los activos culturales.

La investigación se concentró en cuatro puntos específicos y más importantes de la región, entre ellas se tienen los municipios de Apartadó, mencionado anteriormente, Carepa, Chigorodó y Turbo. Por último, se hace un contraste con lo analizado desde las bibliografías y se determina la importancia de los criterios encontrados, para así tomar una postura respecto a si estos están siendo reconocidos bajo unos criterios adecuados o si por el contrario, se deben plantear algunos.

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales identificados en el municipio de Apartadó

A continuación, se presentan los criterios identificados vía entrevista en este municipio, entre los que se encuentran:

- **Identificación:** hace referencia a la localización de esos activos por parte de las entidades.
- **Segregación:** se entiende como la clasificación que se le da a cada uno de los activos.
- **Validación jurídica-actos administrativos:** es la forma como se valida de manera legal los activos culturales.
- **Características similares de esos activos en el mercado:** son todas las similitudes que tienen estos activos en el mercado en relación con otros tipos de activos y que se podrían utilizar como base para su tratamiento contable.
- **Valoración:** proceso en el cual se reconoce en los estados financieros dichos activos. Entiéndase el valor como cualitativo o cuantitativo.
- **Tiempo de elaboración:** es el tiempo que debe haber transcurrido para que ese activo sea clasificado dentro de los culturales.
- **Derechos de autores o autenticidad:** entiéndase como la reglamentación que se le da para que el activo cultural tenga diferencia frente a otros.

La manera cómo enfrenta esta alcaldía el reconocimiento de un activo no está lejos de lo que exige las normas internacionales. Sin embargo, al mirar de cerca el tema de los activos culturales, es decir, bienes de uso público y cultural es un poco diferente, esto quizás por las percepciones que tienen sobre lo que es un activo cultural y su manejo contable.

Por otro lado se encontró un pequeño desinterés en la identificación y clasificación de los activos de patrimonio cultural como lo afirma la contadora del municipio “En el balance como tal hay unas cifras, pero estas cifras no están detalladas sobre qué activos culturales son”. La anterior afirmación deja en evidencia lo mencionado anteriormente, además se

puede encontrar algo más en este lazo de la entrevista y es lo referente con los principales problemas de reconocimiento de un activo cultural; entre estos se encuentra, una difícil valoración para luego una incorporación a los estados financieros, poco análisis de si existe en el mercado un elemento similar y la clasificación de los activos antes de incorporarlos a los estados es un tema fundamental, puesto que si cumple con las características de propiedad plata y equipo se utilizarían estos criterios, mientras que si es un intangible sería tratado bajo los criterios de este tipo de activo.

A continuación, se evalúan los criterios que se encontraron o que deberían implementarse en Apartadó.

Identificación	Aplica	El activo debe existir y tener transcendencia social
Segregación	Aplica	Los activos se pueden clasificar dentro de los tangibles e intangibles.
Características similares en el mercado	No aplica	Debido a las condiciones únicas de cada activo y municipio
Valoración	Aplica	Debido a que debe haber un valor cuantitativo o cualitativo por el cual se va a reconocer ese activo en los estados financieros
Antigüedad	Aplica	Siempre que el activo haya sido manifestado e implementado durante 5 años, de lo contrario no aplicaría.
Derechos de autor	No aplica	Este concepto es una base para valoraciones económicas y algunos autores no existen para determinar su autoría

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales identificados en el municipio de Chigorodó

- **Existe control por parte de la entidad- jurisdicción:** poder que la entidad ejerce sobre el activo.

- **Genere beneficios futuros:** se refiere al potencial que tienen estos activos para generar beneficios económicos y/o sociales.
- **Identidad:** entiéndase como la reglamentación que se le da para que el activo cultural tenga diferencia frente a otros.
- **Memoriales:** hace referencia a que estos activos sean reconocidos por parte de la ciudadanía.
- **Valor probable:** se entiende como la certeza que hay para determinar un valor al momento de reconocer los activos culturales.
- **Irreemplazables:** hace alusión a la baja probabilidad que existe para que se sustituya un activo en relación con otro.
- **Conformidad con las políticas:** es la relación directa que tienen los activos culturales con las políticas de la organización.

El municipio de Chigorodó es de cierta forma diferente a los demás, esto es por el tipo de activos que tienen, ya que se enfocan más en artes y tradiciones. Aunque la alcaldía diga por medio de sus representantes que “el municipio de Chigorodó no posee activos culturales”, si existen y dejan claro la poca valoración patrimonial que se le tiene a esto activos y que por supuesto le dan un plus frente a otros municipios.

Aunque tienen un concepto claro de activos culturales, no le dan el valor necesario para manejarlos y por tanto los criterios que se usan son aplicados a los activos normales de operación de la entidad y que están en vías de las políticas del gobierno, algo que esta fuera de lugar y que debe ser mejorado (ver imagen 2). Por otro lado, se evidencia que la entidad tiene una clara identificación de como agruparlos contablemente y de hecho sugieren una serie de criterios que ayudan a la incorporación de activos de uso público a los estados

financieros y que podrían ser relevantes para determinar los criterios para reconocer los bienes, históricos y culturales.

Imagen 2

17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E	26.556.392.123	24.612.369.919
1705	BIENES DE BENEF.USO PUBL.EN CO.	6.761.705.299	0
170501	Vias de comunicaci3n	6.761.705.299	0
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO:	21.984.737.355	20.802.420.450
171001	Red carretera	17.923.650.686	24.500.170.649
171004	Plazas P3blicas	1.758.836.868	0
171005	Parques Recreacionales	2.052.071.342	2.052.071.342
171010	Bibliotecas	227.969.665	227.969.665
171011	Hemerotecas	22.208.794	22.208.794
1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	1.473.494	1.473.494
171502	Museos	1.473.494	1.473.494

MUNICIPIO DE CHIGORODO
Nit: 890.980.998
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
Corte a: 30/09/2020

Codigo	Cuenta	Vigencia 2020	Vigencia 2019	Codigo
1795	AMORT.ACUM BIEN.BENEF.PUBLIC(R)	-3.191.524.024	-3.191.524.024	
178001	Vias de Comunicaci3n	-1.409.455.799	-1.409.455.799	
178505	Parques Recreacionales	-782.068.258	-782.068.258	

Fuente: Tomado de los estados financieros situados en la p3gina de alcaldía Chigorod3

Para determinar si los criterios encontrados en la entrevista realizada a la persona a cargo de la parte contable del municipio de Chigorod3 son id3neos, se hace una evaluaci3n de los mismos.

Existe control por parte de la entidad	Aplica	Hace parte de la definici3n de activo.
Definici3n activo	Aplica	Si cumple taxativamente con lo establecido en la norma y es la base de la problem3tica a desarrollar.
Memoriales	No aplica	Este es complemento del criterio de antigüedad.
Valor probable	Aplica	Aplicar3 cuando se tenga el 80% de certeza de que se conoce o se pueda determinar el valor del activo.
Irreemplazable	No aplica	Dado que se le pueden aplicar criterios de reconocimiento de otros activos con las mismas

		características.
Lineados con políticas de la entidad	No aplica	Debido que pueden estar en contra de los lineamientos contables o legales establecidos para estos activos.

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales identificados en el municipio de Turbo

- **Identificación:** hace referencia a la localización física de esos activos.
- **Razonabilidad por parte de la entidad:** es el grado de interés que existe por parte de la entidad para reconocer un activo.
- **Valoración por autoridades competentes:** es el valor cualitativo o cuantitativo que le da una persona o entidad experta.

El municipio de Turbo es una de las potencias económicas, sociales y culturales de la región de Urabá, esto por su nivel de extensión territorial y desarrollo. Al analizar el tema de bienes de uso público, la alcaldía deja claro lo que se tiene, lo que se entiende y lo que se pretende con respecto a este tipo de activos. El órgano político por medio de su departamento cultural tiene identificado y clasificado los activos de carácter cultural.

Dentro de lo encontrado, se puede notar un pequeño flagelo respecto a los responsables del manejo de los activos culturales, ya que la persona encargada de gobernar durante ese periodo es la encargada de dar información sobre el manejo que se le debe dar a los activos culturales.

Con base en lo anterior, se deja claro que la identificación es un factor fundamental, pero para que haya transcendencia en esa identificación debe haber personal capacitado e idóneo para establecer criterios de reconocimiento contable que permitan a que no se hagan cosas como las que se mencionan a continuación: “lo que se ha construido como un activo

cultural se ha ingresado como una infraestructura”, es por ello que se ocasiona a que estos activos no sean reconocidos como activos culturales y por ende, sean mal clasificados en los estados financieros.

Por otro lado uno de los problemas que la alcaldía reconoce que han traído con el tiempo “ha sido más una situación de decisión administrativa, como falta de voluntad” es decir, un desinterés político que va en contra del interés social que las personas de la región le dan a las tradiciones, artesanías y monumentos históricos.

Para verificar que tan adecuado son los anteriores criterios para el reconocimiento contable de los activos culturales, se evalúa cada uno de ellos.

Razonabilidad por parte del municipio	No aplica	La razonabilidad sería un criterio subjetivo que no está sujeto a las políticas contables.
Valoración por autoridades competentes.	No aplica	Se le estaría dando la autoridad a los entes administrativos municipales y si no aplican lo que dice la norma contable no tendría validez, habría discrepancia entre autoridad y norma contable.

Criterios de reconocimiento contable de los activos culturales identificados en el municipio de Carepa

Este municipio a través de la dependencia de Secretaría de Educación y Cultura manifiesta que la Administración Municipal se acoge a lo reglamentado por el Gobierno Nacional de Colombia frente al tema de bienes de interés cultural, haciendo énfasis en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, el cual establece el siguiente procedimiento para la declaratoria de bienes de interés cultural.

1. El bien de que se trate se incluirá en una Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural por la autoridad competente de efectuar la declaratoria.
2. Con base en la lista de qué trata el numeral anterior, la autoridad competente para la declaratoria definirá si el bien requiere un Plan Especial de Manejo y Protección.
3. Una vez cumplido el procedimiento descrito en los dos numerales anteriores, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural respecto de los bienes del ámbito nacional, o el respectivo Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, según el caso, emitirá su concepto sobre la declaratoria y el Plan Especial de Manejo y Protección si el bien lo requiriere.
4. Si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuere favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el mismo acto aprobará el Plan Especial de Manejo y Protección si este se requiriere.

No obstante, este municipio en sus estados financieros presenta los bienes de uso público e históricos y culturales en un solo rubro, no hace una separación de estos bienes, dejando a la imaginación de que allí se incluyen los bienes culturales, tal como se evidencia en la siguiente imagen 3.



MUNICIPIO DE CAREPA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE 2020
(Presentación por grupos)
(Cifras expresadas en pesos colombianos con decimales)

<u>Activos</u>	A 31 DE DICIEMBRE 2020	A 31 DE DICIEMBRE 2019	Variación	% var
Activos Corrientes				
11 Efectivo y equivalentes de efectivo	7.792.369.316,21	5.179.252.291,44	2.613.117.024,77	50%
13 Cuentas por cobrar	20.654.266.309,60	20.809.169.265,32	-154.902.955,72	-1%
19 Otros Activos	20.500.160.500,59	20.994.966.567,29	-494.806.066,70	-2%
Total Activos Corrientes	48.946.796.126,40	46.983.388.124,05	1.963.408.002,35	47%
Activos No Corrientes				
12 Inversiones e instrumentos derivados	1.006.261.214,00	714.070.614,00	292.190.600,00	41%
13 Cuentas por cobrar	6.773.858.344,02	1.500.995.821,30	5.272.862.522,72	351%
16 Propiedades, Plantas y Equipos	42.941.109.142,73	38.922.449.105,86	4.018.660.036,87	10%
17 Bienes de uso público e históricos y culturales	14.979.701.257,62	10.940.249.203,27	4.039.452.054,35	37%
19 Otros Activos	2.114.525.507,13	2.074.446.285,52	40.079.221,61	2%
Total Activos No Corrientes	67.815.455.465,50	54.152.211.029,95	13.663.244.435,55	25%
Total Activos	116.762.251.591,90	101.135.599.154,00	15.626.652.437,90	15%
Pasivo y Patrimonio de la Institución				

Imagen 3

Fuente: tomado de los estados financieros situados en la página de la alcaldía de Carepa

Sin embargo, a través de la nota número 11 del estado de situación financiera se puede contrastar que dicha cifra solo corresponde a los bienes de uso público, tal como se refleja en la imagen 4.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

El MUNICIPIO DE CAREPA, utiliza para Los bienes de Uso Público el método de depreciación lineal, al 31 de diciembre de 2020 tiene un valor en libros de \$14.979.701.257,62 la depreciación acumulada es de \$15.406.290.228,38 y un valor de deterioro por \$0.

Imagen 4

Fuente: tomado de los estados financieros situados en la página de la alcaldía de Carepa

Criterios para reconocer contablemente a los activos culturales

Luego de analizar los resultados se evidencian problemas tanto de identificación de los activos culturales como de los criterios utilizados para reconocer dichos activos. Por lo que se llevó a cabo una búsqueda por cada uno de los municipios para verificar la existencia de inventario de los activos culturales y luego realizar una segunda entrevista con una muestra intencionada o intencional para demostrar qué tan importantes son estos activos en la región.

A criterio propio se considera que existen muchos bienes de interés cultural en esta región, y que de acuerdo al enfoque de esta investigación se resaltan algunos de ellos.

Desde el municipio de Apartadó, se encuentran las fiestas del banano, las canastas, las esteras de iraca, el restaurante bar punto y pasta, el restaurante $\frac{3}{4}$ parrilla, el restaurante AMAUZ y Las mazamoras de Urabá.

Por parte del municipio de Turbo se logran identificar como activos culturales el museo comunitario de la casa de la cultura Hernando Delgado Orrego, la estatua Busto de Gonzalo Mejía y muelle el Waffe.

Desde la Casa de la Cultura Jaime Ortiz Betancur del Municipio de Chigorodó se logra identificar los siguientes activos culturales: el festival municipal de teatro, la feria agroindustrial, las fiestas patronales de san pachito y el festival vallenato río de guaduas

En cuanto al municipio de Carepa se evidencia las fiestas de san pacho, cerro de la cruz, aeropuerto los cedros, sede social Inagrú, parque principal, chirimía (música), reggae, fiestas de corraleja, fiestas del campesino, trenzados (artesanal), graficación en el cabello (artesanal), bullerengue, guascas (música) y la casa de la mujer

Aunque, el Ministerio de Cultura Colombiano publica una lista de bienes declarados bien de interés cultural del ámbito nacional, en la cual se evidencia que la región del Urabá Antioqueño no tiene declarado ningún bien de interés cultural. Los resultados de estas entrevistas permiten evidenciar que la gran mayoría de los activos mencionados anteriormente tienen un alto grado de significatividad, lo que indica que para la gente de Urabá los bienes culturales son parte de su idiosincrasia, los cuales les permite transmitir distintos valores, mensajes históricos, artísticos, religiosos, sociales, espirituales, naturales, que contribuyen a darle valor a la vida de las personas y ayudan a representar la identidad, se considera el vehículo para entender la diversidad de los diferentes municipios.

Basados en el aporte anterior, se generan las bases para la formulación de nuevos criterios para el reconocimiento contable de los activos culturales, dado que los proporcionados en las entrevistas se consideran poco apropiados. Por tanto, bajo un criterio social se establecen los siguientes criterios:

- **Identificación viable:** hace referencia al grado de conocimiento (superior a un 80%) que tenga la entidad pública o privada sobre la existencia del activo, es decir, puede ser visto o percibido.
- **Antigüedad > a 5 años:** para que se considere un activo cultural tangible o intangible debe haber sido aceptado por la ciudadanía y declarado como dicho activo por lo menos cinco años, ya que en este tiempo se puede determinar el grado de aceptación por parte de la ciudadanía. Además, en este periodo se analiza si el activo es temporal o permanente.
- **Contexto social:** se refiere al análisis de las características del contexto social en el cual se llevará a cabo el desarrollo de los activos. No es el mismo grado de

aceptación de un activo en un municipio en relación con otro, debido a que esto depende de algunos factores culturales, sociales, políticos y/o económicos.

- **Definición de activo:** el activo cultural cumple con la definición y características de un activo.
 - I. **Existe un control:** la entidad puede disponer del uso del activo sin que se violen las normas legales y/o contables.
 - II. **Genere beneficios:** el bien cultural tiene la capacidad para generar beneficios, ya sean económicos o sociales.
 - III. **Producto de sucesos pasados:** como se mencionó anteriormente, el activo debió haber estado en el medio por lo menos durante 5 años.
- **Economicidad < al 50% del valor a reconocer del activo:** consiste en determinar el costo que llevaría reconocer en la contabilidad versus el valor por el cual se reconocería en los estados financieros. Si los costos previos de reconocer un activo cultural para llevar a los estados financieros es mayor al 50% del valor a registrar en libros, entonces este no debería ser reconocido.
- **Análisis de las características de los activos para un pos agrupación en una norma específica:** si las características de un activo cultural se asemeja en un 90% a las de otro activo, este procederá a aplicar los criterios o políticas de este último siempre que la entidad controladora del activo así lo decida.
- **Valoración del activo**
 - I. **Una valoración viable del activo. Intangibles-tangibles:** hacer referencia a la viabilidad y lo real que puede ser el valor monetario o simbólico por el cual se va a reconocer el activo en la contabilidad.

- II. Curador:** (persona natural o jurídica) encargada de dar una estimación del valor de los activos culturales.

Conclusión

Luego de un trayecto de investigación que estuvo compuesto por entrevistas, análisis, socializaciones grupales e interpretaciones de toda la información que abarcó a los activos culturales, se concluye que en la región del Urabá Antioqueño los activos culturales no tienen plasmados unos criterios de reconocimiento contable uniforme que les permita tomar como base para llevar a cabo su tratamiento contable. Sin embargo, se puede evidenciar que existen unos activos reconocidos en los estados financieros de una forma inadecuada, ya sea por falta de criterios para reconocerlos o por poco conocimiento en el proceso contable de los mismos.

Lo anterior es ocasionado debido a que:

- Existe información limitada del manejo, reconocimiento y uso de los activos culturales, tanto de manera global como local. Debido a estas circunstancias se ha generado un desinterés en la aplicación de dichos activos y, que a su vez ha generado repercusiones en lo social, económico y contable, ya que la contabilidad no se está encargando de presentarle a la sociedad los movimientos económicos y sociales que se generan a través de la utilización de los activos culturales.
- Dentro de los criterios de reconocimiento contable hallados, solo se tienen entre un 85% y 90% de relación con las políticas contables que existen. Lo anterior, principalmente por el desconocimiento y baja interpretación de la norma contable por partes de las administraciones.

- Por otra parte, durante el proceso investigativo se encontró que la valoración monetaria es una limitante para llevar un activo cultural a los estados financieros, puesto que las organizaciones están siempre limitadas a valores monetarios y dejan por fuera valores sociales y culturales. Si bien es cierto, los bienes culturales no tienen un mercado, por tanto el valor monetario no es posible, que la naturaleza de estos bienes es ser valorados socialmente, el valor de estos bienes no es un valor de cambio sino de uso en pertenencia con la cultura.
- Los gastos que se incurren en encontrar, estudiar e introducir un activo cultural a la contabilidad les dificulta a la mayoría de las organizaciones, debido a que les es muy costoso frente al valor real del activo, por lo que se deja de tener en cuenta y no se llega a reconocer en ningún momento. Lo anterior se ve afectado principalmente porque se toca el flujo de caja de los municipios, flujos que están muy limitados a necesidades básicas y por tanto, al no ser generadores en gran cantidad de efectivo las instituciones públicas no impulsan estos activos y; al no ser impulsados por entidades gubernamentales se pierde valor económico y no económico.
- Por último, dado que la contabilidad busca representar de la forma más real los hechos que se generan en una organización, entonces resulta importante que se incorpore en los estados financieros los activos culturales. Es de resaltar que uno de los propósitos de la contabilidad es presentar información a los usuarios de la información para que estos tomen decisiones, por lo que la sociedad debería ser tenida en cuenta a la hora de informar a través de los estados.

Es de aclarar la contradicción que existe entre las entidades gubernamentales, Municipios y Ministerio de Cultura, debido a que algunos municipios tienen en la contabilidad bienes históricos y culturales, mientras que la última menciona que no existe bienes de interés culturales declarados para la región del Urabá Antioqueña y si estos no existieran, no debería presentarse información por este concepto en los estados financieros.

Referencias bibliográficas

Alcaldía de Carepa, (sf). Información financiera y contable. Recuperado el 14 de abril de 2021 de: <https://www.carepa-antioquia.gov.co/Transparencia/Paginas/Estados-Financieros.aspx>

Alcaldía de Chigorodó, (sf). Rendición de cuentas. Recuperado el 10 de Diciembre de 2020 de: <http://www.chigorodo-antioquia.gov.co/tema/control>

Cámara de Comercio de Medellín. Perfil socioeconómico de la subregión del Urabá. Recuperado de: https://www.camaramedellin.com.co/Portals/0/Biblioteca/Estudios-economicos/cadenas-productivas-regionales/20-3Perfil%20Uraaba_Oct14.pdf?ver=2019-03-01-095036-403

Catorino, S. (2016). El reconocimiento de los bienes de dominio público: el caso de los municipios portugueses. Recuperado de: <https://www.intangiblecapital.org/index.php/ic/article/view/688>

Consejo elaborador de normas de contabilidad y auditoría [CENCYA], (s.f). Proyecto N°4 de recomendación técnica del sector público: Reconocimiento y medición de activos. Recuperado de: <https://www.facpce.org.ar/pdf/ProyectoTSP4.pdf>

Contaduría general de la nación, (sf). Estados financieros. Recuperado el 2 de Diciembre de 2020 de: <https://www.contaduria.gov.co/estados-financieros>

Flores, (2005). Tratamiento contable del patrimonio contable. *Editorial de la universidad de granada*. Recuperado de: <https://hera.ugr.es/tesisugr/15428412.pdf>

Flores, M y Jimeno, I. (s,f). El patrimonio cultural y las pérdidas de valor. Recuperado de: http://www.aeca1.org/pub/on_line/comunicaciones_xvcongresoaecca/cd/174a.pdf

Fotografía de Yanet Cardona. (Apartadó, 2020).

Instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales [IDEAM], (2020). Manual de políticas contables para la elaboración y presentación de estados financieros. Recuperado de: <http://www.ideam.gov.co/documents/24189/72047861/manual+de+politicas+contables+ideam/103c1362-4b44-4f8b-b4a8-16f1fcd7753d?version=1.1>

International Accounting Standards Board [IASB], (2010). IFRS foundation. Marco conceptual. Recuperado de: <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/compilacion-marcos-tecnicos-de-informacion-financi/1534345592-7193>

International Financial Reporting Standards, (s.f). Norma de Información Financiera A-6D.

International Financial Reporting Standards, (s.f). Norma de Información Financiera A-1

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], (s.f). Identificar e inventariar el patrimonio cultural inmaterial. *Patrimonio cultural inmaterial*. Recuperado de: <https://ich.unesco.org/doc/src/01856-ES.pdf>

Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. 12 de marzo de 2008. D.F No. 46929.

Maestrome y Wilches, (2007). XXVIII jornadas universitarias de contabilidad. Los recursos culturales bajo la óptica contable. Recuperado de: <http://nulan.mdp.edu.ar/979/1/00477.pdf>

Ministerio de Cultura, (2021). Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional. Recuperado de: https://mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/BIENES%20DE%20INTER%c3%89S%20CULTURAL%20DEL%20%c3%81MBITO%20NACIONAL_marzo2021.pdf

Ministerio de hacienda Costa Rica, (2018). Políticas contables generales sustentadas en NICSP. Recuperado de: https://www.hacienda.go.cr/docs/5a69e60167982_Tomo%20I%20Políticas%20Contables%20Generales%20version%202018.pdf

Strassburger, R. Souza, A. & Behr, A. (2014). Contabilidade de ativos culturais: um estudo comparativo entre museus do brasil e de outros países. Recuperado de: https://seer.ufrgs.br/ConTexto/article/view/44629/pdf_32

Vargas, C. (2018). Cita de cita. Tratamiento contable de los bienes históricos y culturales en Colombia. Recuperado de: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/8355/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>